



Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en el Clúster de Turismo Sostenible de Aragón

El Clúster de Turismo Sostenible de Aragón, constituido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, ha invitado a la Universidad de Zaragoza a formar parte del mismo.

Tiene como finalidad constituirse como Agrupación Empresarial Innovadora y comprometer a todos los actores que operan en el sector turístico para promover a este como referente de excelencia en un modelo de turismo sostenible dentro del mercado, consolidar la imagen y la posición del turismo sostenible en la Comunidad de Aragón, tanto a nivel nacional como internacional. El fin que se persigue es involucrar a empresas del sector, unidades de investigación públicas y privadas, y a otras entidades de apoyo a la competitividad empresarial basadas en un modelo económico sostenible.

Forman parte del Clúster 37 entidades, entre las que se encuentran el Gobierno de Aragón, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Turismo Provincia de Huesca, Zaragoza Turismo y varias entidades locales y privadas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en el Clúster de Turismo Sostenible de Aragón, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 1500 euros anuales que se realizará con cargo a la U.P. 417 (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.